



REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DISPUESTO POR LA LEY 30281

Alcance: De acuerdo a lo dispuesto en numeral 9.3 de los lineamientos para el proceso de nombramiento aprobado mediante D.S N° 032-2015-SA, el proceso de nombramiento comprende a todos los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimiento de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, que se encontraban desempeñando funciones a la entrada en vigencia del decreto legislativo N°1153.

REQUISITOS:

1. Documento Nacional de Identidad
2. Copia Simple del Título Profesional, Título Técnico o certificado según corresponda; en caso de haberse emitido en el extranjero, este deberá estar debidamente revalidado según la normatividad vigente.
3. Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS o SECIGRA, según corresponda; en caso de no haber sido exigible al momento de su prestación se deberá acompañar el documento que así lo establezca o indicar la norma correspondiente.
4. Declaración Jurada en original:
 - De no registrar antecedentes penales por delito doloso
 - De no encontrarse con inhabilitación vigente para ejercer la función pública
 - De no tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSSD.
 - De no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos regulado por la Ley N° 28970. En caso de figurar en dicho registro, deberá consignarlo expresamente.
5. Certificado de Salud Física y Mental en original que acredite que no tiene impedimento para el trabajo. La emisión del certificado de salud debe realizarse en un establecimiento de salud del ministerio de salud o de los gobiernos regionales y debe ser emitida por profesional médico especialista.
6. La habilitación profesional de corresponder, acreditada mediante constancia original

La presentación de documentos para sustentar las declaraciones de los postulantes así como el cumplimiento del perfil del puesto, experiencia laboral y otros elementos materia de evaluación, está sujeta a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.